



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

08 AGO 2016

VISTO: las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP – DA N.º 114/2015, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N.º 288/2015 se adjudicó a la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS" de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de DOS (2) años, a partir del día 02/06/2015 y con vencimiento el día 01/06/2017, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el N.º 73, según copia obrante a fojas 38/41 de las actuaciones del visto.

Que mediante la Addenda autorizada por Resolución Plenaria N.º 29/2016, se modificó la Cláusula SEXTA del respectivo contrato, ampliando el precio del servicio de alquiler para almacenamiento y custodia, hasta un máximo de setecientas (700) cajas o contenedores por la suma de CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$7.847,00), por los períodos febrero a mayo de 2016 y DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$9.814,00) para el segundo año.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales.

Que la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la Factura Tipo B N.º 0002-00000079, obrante a foja 357, correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el período agosto de 2016, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$9.814,00).

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores y el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregados a foja 359 se encuentran vigentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 357 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N.º 8/2016, obrante a fojas 369/370.

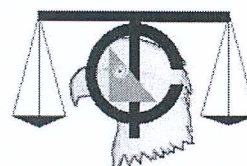
Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18º, inciso l) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente Decreto Provincial N.º 415/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial N.º 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 184/2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación correspondiente al período agosto/2016, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$9.814,00). En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000079, por el importe total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 9.814,00), a favor de la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partida Presupuestaria 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 337--/2016.

TCP
Confección <i>LS</i>
Control <i>DF</i>
Corrigió <i>MS</i>

[Signature]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

